GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA	RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.
Y MIGRACIÓN Nº Interno: 430150570. EXTRACEMA Y MIGRACI	^{ON} RESOLUCIÓN EXENTA N° 150962
1 DIC 2013	SANTIAGO, 05 de Diciembre de 2013
Resolución; lo in	DO VISTO : estos antecedentes; lo extranjera a que se refiere la presente nformado por la Jefatura Nacional de cía Internacional mediante:
COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) N° 179141 del 30/08/2013	
TENIENDO PRESENTE: a) Que la solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse la peticionaria en la causal contemplada en el N° 4 del artículo 64 en relación al N° 4 del artículo 15, ambos de dicho Decreto Ley, al no acreditar estabilidad económica en el período de visación; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y	
1984; en el artícul	DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en 13, 80, 136, 138 N° 4 y 141 inciso 3° Extranjería aprobado por D.S. 597 de o 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este esolución N° 1600 del $30/10/2008$ de la de la República.
RESUELVO:	
arciculo 64 del	rtud de lo dispuesto en el N° 4 del D.L. 1094 de 1975, la solicitud de nitiva presentada por la extranjera :

Doña Ana Belen RODRIGUEZ ROTELA RUN: 24.019.228-4

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizada, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.

- 4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RIO DEL INTERIO EKIU DEL INTERIO JEFE EXTRANJERI

GABRIELA CABELLOS HUARCAYA Jefa Departamento Extranjería y Migración (S)

